

CONSTANCIA: Manizales Caldas, noviembre 3 de 2020. A Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente sobre la anterior conciliación presentada.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Radicado 2013-00246 00 (Aumento - Alimentos Para Menores)

Agréguese al expediente, para los fines legales pertinentes la anterior Acta de Audiencia de Conciliación No. 111, celebrada en la Comisaría Primera de esta ciudad el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) entre los señores HUGO GALLEGO URIBE y su hija ISABELLA GALLEGO CARDOZO (de 24 años de edad), de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, previa coadyuvancia del Abogado Conciliador y Contratista de la Alcaldía de Manizales adscrito a este Despacho.

En dicha diligencia las partes acuerdan que: el equivalente al 17.5% del sueldo o salario que venía suministrando el señor GALLEGO URIBE en favor de ISABELLA GALLEGO CARDOZO se **REBAJA** al 15%, dinero que le seguirá consignado o entregando personalmente cada quincena en la proporción legal a sus ingresos hasta que exista la obligación legal de prestar alimentos, y que Isabela **renuncia y/o exonera** a su progenitor del porcentaje del 17.5% que le venía suministrando de las prestaciones sociales (primas legales, extralegales y bonificaciones), toda vez que si bien es cierto en la actualidad estudia, también se encuentra trabajando como cajera en Motos del Ruiz Yamaha en Manizales.

En escrito anexo suscrito por el señor HUGO GALLEGO URIBE, informa al despacho que para mayor claridad al acuerdo y a los descuentos de su sueldo: solo se le continuará realizando el descuento del 17.5% por parte de la Alcaldía de Manizales, para su hijo JUAN PABLO GALLEGO CARDOZO en las condiciones que se venía efectuando, de acuerdo a la sentencia de agosto de 2013.

En consecuencia, TÉNGASE por MODIFICADA la cuota alimentaria aprobada por este juzgado en diligencia de audiencia pública realizada el 01 de agosto de 2013 y líbrese el respectivo oficio al pagador de la Alcaldía de Manizales haciéndole saber sobre dicha decisión.

Igualmente se indica a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.**

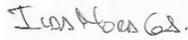
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 el 05 de noviembre de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria